

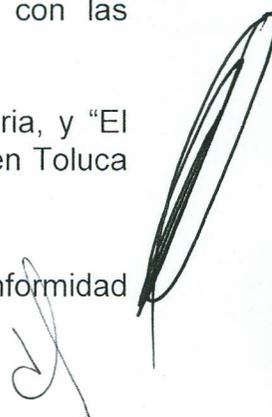
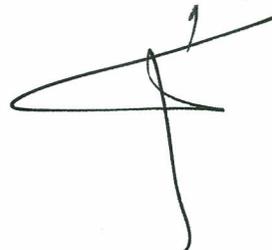
CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. SERGIO GONZÁLEZ LÓPEZ, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL IESU", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD" y "EL IESU"

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 03 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 71 y 76 fracciones I del estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones académicas y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con organismos académicos y dependencias, dentro de los cuales se encuentran "LA FACULTAD" y "EL IESU"
3. Que el M. en Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés y el Dr. Sergio González López, ocupan el cargo de Directores, respectivamente; quienes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.
4. Que señalan como domicilios: "LA FACULTAD" en Ciudad Universitaria, y "EL IESU", en Paseo Tolloca No. 1402; ambos en el Cerro de Coatepec en Toluca de Lerdo, Estado de México

Están de acuerdo en suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo acciones conjuntas de colaboración derivadas del 9° Encuentro de Posgrados sobre el "Desarrollo y Políticas Territoriales".

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

- 1.- Difundir y organizar el 9° Encuentro de Posgrados sobre el "Desarrollo y Políticas Territoriales"
- 2.- Administrar el registro de Posgrados

II. DE "EL IESU"

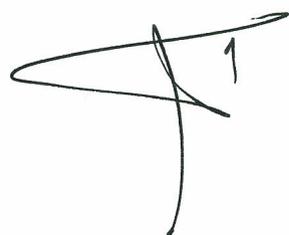
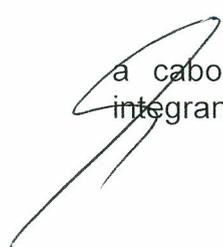
- 1.- Desarrollar el portal de la Red Iberoamericana de Programas de Estudios del Territorio (RIPET), de acuerdo a las especificaciones emanadas del 9° Encuentro de Posgrados sobre el "Desarrollo y Políticas Territoriales"
- 2.- Colaborar en la formulación de proyectos de investigación y de desarrollo informático.
- 3.- Compartir información de sus redes entre ambas dependencias en beneficio de proyectos comunes.

III. AMBAS PARTES

- 1.- Cooperar en la alimentación de bases de datos sobre la temática informática.
- 2.- Brindar apoyo en los ámbitos del presente convenio y en otros campos con el fin de promover la difusión de las actividades de la RIPET.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan formar una Comisión que se encargara de llevar a cabo en la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a:



Por "LA FACULTAD": al Dr. Enrique De Hoyos Martínez

Por "El IESU" al Dr. Sergio González López.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de firma, pudiendo ser renovado, mediante el aviso que por escrito haga una de las partes con treinta días naturales de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"


M. EN ARQ. JORGE EDUARDO
VALDÉS GARCÉS
DIRECTOR

POR "EL IESU"


DR. SERGIO GONZÁLEZ LÓPEZ
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN: LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO; Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD. CONSTE.---



Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado